

Ciudad de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.

Señores

**Comisión Nacional de Valores**

Presente

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**

Presente

Ref.: Hecho Relevante. Adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Mirgor S.A.C.I.F.I.A. (“MIRGOR” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo I, Título II y el artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (TO 2013), a fin de informarles que, en el marco del Plan de Compensación en Acciones implementado oportunamente por la Sociedad, el Directorio aprobó en el día de la fecha la adquisición de acciones propias, en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (la “Ley N° 26.831”) y las normas de la CNV.

Se detallan seguidamente los términos y condiciones para la adquisición:

1. Finalidad: “Programa de retención de talentos Mirgor” (plan de compensación en acciones).
2. Monto máximo a invertir: Hasta \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones).
3. Cantidad máxima de acciones: hasta 700.000 acciones. Se deja constancia que ello cumple con el límite máximo de acciones en cartera establecido por la normativa aplicable (hasta el 10% del capital social).
4. Límite diario para operaciones en el mercado: se operará conforme lo previsto en las normas de CNV de hasta el 25% del volumen promedio de transacciones diarias para la acción de los 90 (noventa) días hábiles anteriores, tomando en cuenta los mercados que cotiza.
5. Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) por cada 10 acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
6. Origen de los fondos: la adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas.
7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: La Sociedad efectuará las adquisiciones en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la decisión de adquisición en los medios de comunicación al mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
8. Comunicación interna: Se informará a los Directores, síndicos y gerentes de primera línea que, encontrándose vigente la decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de MIRGOR de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

**Guillermo Reda**  
**Responsable de Relaciones con el Mercado**